



cuarenta mataueois.

SELO CUARTO, CUARENTA
TAMARAUEIS, AÑO DE
OCHOCIENTOS Y CUATRO.

Ngonaba q' es lo propio, es reparar en
que si Cavallero Procurador Sindico
General libranste los Fortimonios q'
le sean necesarios salga en Justicia
pidiendo que dho. le Abogado titular
le retruete de quanto ha pedido, asi
contra el todo de este Ayuntamiento
como de los que cita en particular
y de lo contrario afirmando de
Calumnia. Justifique las copreçion
denegativa que contra el todo de este
Ayuntamiento y en particular con los
que cita de promover, Complize y
auxiliador y haga quantas Apela-
cion. Contemple oportuna en el caso
para el Tribunal, o Tribunales que
Correspondan y aunque esta Ciudad
cre que el auto Judicial no priva
la Combra, o Representa. acordada
en el Carlos el dia veinte de febre-
no, adare este punto en esta para
q' inmediatamente se haga
El Sr. D. Vicente Rato, Dico. e cum-
plimente el auto del Sr. Governador

